

= ACTA N° 570/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 11.289/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02990. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1395/18 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. GONZALO ANDRÉS PÉREZ ARTIGAS C.I. 4576712-6. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 1395/DSG/18/sl, de fecha 27 de agosto de 2018, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Gonzalo Andrés PÉREZ ARTIGAS. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -en caso de ser infractor primario como en el presente-, entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Gonzalo Andrés PÉREZ ARTIGAS, por el término de seis meses, contados a partir del 25 de agosto del presente año, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de

Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.290/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02843. MARÍA DE LOURDES AQUINO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PATENTE DEL CICLOMOTOR MATRÍCULA OAN 268. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María del Lourdes AQUINO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula N° OAN 268. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAN 268, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.291/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02442. PÉREZ OMAR MAURICIO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE MAT.31689 PADRÓN 31070. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de patente de rodados presentada por el Sr. Omar Mauricio PÉREZ C.I. 4.307.769-0 y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del

vehículo matrícula 31.689 Padrón 31.070 hasta el ejercicio 2012 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.292/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02106. CARMENCITA CABRERA CONO ADEMAR CABRERA. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO NRO. 4079 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a los Sres. Carmencita y Cono Ademar CABRERA CABRERA, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos solicitada, en virtud de no haberse acreditado los extremos requeridos oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.293/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03042. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 432, 434, 435 y 256092 de la empresa Institución Deportiva Boquita (25 de Agosto e Independencia; serv. limpieza, etc.; interior Dpto.; baldosas) por un importe de \$ 457.685; \$ 1.345.217; \$ 614.811 y \$ 153.439 respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra el contrato vigente con dicha Institución, y que el giro registrado en DGI no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos trazadas en

materia de higiene pública y social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.294/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02883. ANA MARÍA

PÉREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN RURAL NRO. 4732 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Ana María PÉREZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón rural N° 4732 de Florida.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO. Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE

DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Rural N° 4732 de Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.295/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02419. LIC. VALENTINA

PISANO LARROSA REFERENTE TERRITORIAL DE GÉNERO. COLECTIVO "LGTB" DE FLORIDA SOLICITA CORTES DE CALLE Y DEMÁS POR EVENTO A

EFFECTUARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE SETIEMBRE EN LA CIUDAD DE FLORIDA.

VISTO: La nota presentada por la Lic. Valentina PISANO LARROSA -Referente Territorial de Género-, solicitando por parte del Colectivo L.G.T.B. de Florida, colaboraciones varias en el Marco del mes de la diversidad a realizarse desde el 17 al 21 de setiembre.

CONSIDERANDO: Lo informado por la Secretaría de Género y Equidad en su actuación N° 2 y las distintas áreas relacionadas a lo solicitado, EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Administración -Tránsito y Transporte - Grupo Inspectivo- para el corte de calles desde Independencia y Barreiro hasta la Plaza Asamblea el día 21 de setiembre, y el Departamento de Espacios Públicos de préstamo del escenario con su respectivo armado y desarmado, no siendo posible su traslado ya que en este momento el camión que pertenece a dicha sección se encuentra en reparación.

2)APROBAR lo actuado por el Departamento de Prensa de proveer la amplificación y del Departamento de -Obras - Electricidad- de colaborar con un camión elevador para instalar los banderines, comunicando que no es posible dotar de materiales, ni luminarias de colores por no contar con los mismos. 3)PASE a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de notificar a la gestionantes. 4)CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Obras -Electricidad- y Prensa , archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.296/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01664. CEIP FLORIDA.

SOLICITA LA POSIBILIDAD DE CONCURRIR A LA PISCINA A LAS ESCUELAS DE TIEMPO EXTENDIDO N° 76, 51, 109 Y 103 ESPECIAL Y GRUPO DE SORDOS Y ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO N° 3 N° 8 Y N° 102. VISTO: La gestión iniciada por

la Inspección de Educación Física del Consejo de Ecuación Inicial y Primaria –CEIP-, solicitando la autorización para que alumnos de diferentes Centros Educativos Públicos concurren a la Piscina Departamental, y que los carne de salud del niño/a, sean homologados con el de ficha médica para Piscina. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de que niños/as puedan apropiarse de un contenido del Área del Conocimiento Corporal Educación Física, que contribuya al desarrollo integral entre otros. CONSIDERANDO: El contexto social en cada uno de los casos, y teniendo en cuenta el informe agregado por la Dirección Técnica del Centro Médico en actuación N° 15. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la asistencia por el presente ejercicio a la Piscina Departamental, de hasta 140 niños/as pertenecientes a las Escuelas de Tiempo Extendido Nos. 76, 51, y 109, Escuela Especial N° 103, Grupo de Sordos de Escuela N° 1, y Escuelas de Tiempo Completo Nos. 3, 8 y 102 de esta ciudad, estableciéndose la homologación del carne del niño/a con la ficha médica por asistencia a Piscina Departamental, debiendo los beneficiarios someterse a exámenes de control de patologías cutáneas, los que serán realizados por los Profesionales que la Dirección de Centro Médico indique. 2)EXONERAR a los mismos de la cuota mensual por asistencia al centro deportivo nombrado, en virtud de las características del programa que promueve el CEIP. 3)PASE a División Administración Documental, par a la notificación de los interesados, debiendo aportar a la brevedad el listado de alumnos al Centro Médico y Piscina Departamental. 4)SIGA luego a conocimiento del Centro Médico y Área Acuática para su registro. 5)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.297/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-0237. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo SU 5390, de fecha 27 de agosto de 2018, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.298/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03168. OFICINA TÉCNICA DE OBRAS. BAÑOS ESCUELA N° 64 FLORIDA. VISTO: La Resolución N° 10.057, de fecha 10 de abril de 2018, por la cual se adjudica a la firma AMENAL S.R.L., el llamado a licitación para la refacción y mantenimiento de las instalaciones existentes de baños de niñas y maestros de Escuela N° 64 de Florida y el suministro y colocación de aberturas y mesada. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal- que el gasto debe afectarse al programa 214104, objeto 146, 2) el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de finalizar el Convenio de Mantenimiento y Mejoramiento Edilicia del Sistema Educativo en la Escuela N° 64, en la reparación de Baños de Niñas y Maestros. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211,

Literal b) de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.
RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,
manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento
de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de
Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúese con lo dispuesto en Resolución N°
10.057/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.299/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02871. ÁREA DE
SEGURIDAD DE SALUD. INSPECCIÓN DEL MTSS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

VISTO: La inspección efectuada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.),
en la Dirección de Espacios Públicos, realizada con fecha 3 de agosto del corriente.

RESULTANDO: Lo actuado por el Área de Seguridad Social, en coordinación con el citado
Departamento, para dar cumplimiento a las observaciones realizadas. CONSIDERANDO:

La sugerencia de la Técnica Prevencionista y la Asesoría Jurídica, de adoptarse con la mayor
celeridad posible, las medidas necesarias para regularizar la totalidad de las observaciones
efectuadas. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)COMETER al Departamento de Administración, la ejecución de las
acciones necesarias en coordinación con la Técnica Prevencionista, Electricidad y Espacios
Públicos, y demás áreas competentes, relativas a las regularizaciones de las observaciones
pendientes referidas ut-supra, con la celeridad del caso. 2)FACULTAR a la citada Técnica
Prevencionista, a realizar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social. 3)OPORTUNAMENTE, y regularizada la situación, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.300/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01915. NELLY ROSANA

TORENA BONILLA. PLANTEA PROBLEMÁTICA SUCEDIDA EN UN CICLOMOTOR HONDA 50CC, AÑO 1973 MAT 20730 DONDE FIGURA COMO PROPIETARIA Y TRANSFERIDA A SU NOMBRE POR EL SR. MARCELO ABEL PEREYRA LAUREIRO. VISTO: La situación planteada por la Sra. Nelly TORENA en relación a su vinculación con el ciclomotor matrícula 20730. RESULTANDO: Que la situación ya fue analizada y laudada en expediente N° 00285/16 mediante Resolución N° 4221/16, no haciendo lugar a la desvinculación hasta tanto exista sentencia judicial que la ordene. CONSIDERANDO: Que no se ha acreditado la sentencia judicial, ni aportado nuevos elementos. Que se ha otorgado vista de estas actuaciones por el plazo legal, no habiendo sido evacuada la misma. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 4221/16 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 6 y N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por los fundamentos expuestos precedentemente. 2)PASE a Administración Documental para su notificación y posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.301/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01573. DEPARTAMENTO DE HACIENDA OFICINA DE TRÁNSITO Y SEMOVIENTES 1%. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA KAREN BUSTELO FICHA 11533. VISTO: La Resolución N° 11.130, de fecha 16 de agosto de 2018, por la cual se dispone sea renovado el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Karen BUSTELO. RESULTANDO: I)Que la renovación del contrato debe afectarse al objeto 021.0, del programa 103, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de continuar contando con recursos humanos, motivados por la nutrida demanda laboral, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 11.130/18.= RESOLUCIÓN N° 11.302/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02385. DEPARTAMENTO DE TURISMO COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la Republica, a los gastos insumidos la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 9 del Escalafón Directivo otorgada al funcionario Sr. Ariel CABRERA, mantenimiento en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. Resultando: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, ni tampoco cargos vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularización situaciones funcionales en virtud de las tareas de mayor jerarquía asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedente expuesto y las potestades conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la Republica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. =====

RESOLUCIÓN N° 11.303/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02272. ALEJANDRO RUIZ VARELA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 4630 PADRÓN 26416. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR al Sr. Alejandro RUIZ VARELA de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción de adeudos peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida por la Asesoría Jurídica, asimismo, deberá realizar la transferencia vehicular matrícula N° OAA 4630, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que para el caso correspondan, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO pase al Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y reserva. 3)CUMPLIDO que fuere el trámite de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.304/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03054. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 783 de la firma Rubén César MARTÍNEZ FLEITAS (rep. vehículo) por un importe de \$ 5.490. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva por razones de urgencia la reparación de vehículos pertenecientes a la flota propiedad de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.305/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03016. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago la factura N° 6/7; 336; 1889/90 de las empresas Jorge Luís VÁZQUEZ FERREIRA; Pedro BALEZTENA TELECHEA; Gonzalo Walter CAMEJO (balasto), por un importe de \$ 25.840, \$ 48620 y \$ 191.955 respectivamente. RESULTANDO: Que el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.306/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02863. RUBEN FRACHIA.

COMUNICA LICENCIA REGLAMENTARIA A TOMAR EN SETIEMBRE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por la suplencia como Alcalde de Fray Marcos correspondiente al Sr. Martín MÓNICO mientras su titular el Sr. Rubén FRACHIA, se encuentra con licencia reglamentaria. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente en el citado Municipio, mientras su titular usufructúe su licencia reglamentaria, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.307/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02601. GABRIELA BEBANS PERFILIO. PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 925, 926 Y 927 DE VILLA 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Gabriela BEBANS PERFILIO, solicitando la prescripción de adeudos generados por los padrones Nos 925, 926 y 927 de 25 de Agosto. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrones Nos. 925, 926 y 927 de 25 de Agosto, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde

posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.308/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02353. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA MIRIAM RAQUEL LIMA FICHA 2567 PARA EL DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11182/18 de fecha 20 de agosto por la cual se mantiene la compensación por mayor extensión horaria a la funcionaria Sra. Miriam LIMA quien fuera trasladada al Departamento de Descentralización. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 109 objeto 042.34 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que dada la necesidad de contar con personal que cumpla horario extendido para atender los servicios se considera oportuno reiterar el gasto. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.309/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01702. MUÑOZ CALERO,

MILTON MARCELO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ACADEMIA DE CHOFERES EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: El planteamiento realizado por el Sr. Milton Marcelo MUÑOZ CALERO, C.I. 4.580.893-6, de autorización para una Academia de Conducir dentro del Departamento de Florida. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación N° 4, resulta necesario reglamentar lo relativo al tema con carácter general, en virtud del ingreso de la Intendencia al Sistema “Permiso Único de Conducir” (P.U.N.C.), aprobado por Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 60/2016. CONSIDERANDO: Lo sugerido por la Asesoría Jurídica y por el Director del Departamento de Administración de reglamentar la actividad mediante Decreto de la Junta Departamental, no otorgándose nuevas autorizaciones de instalación de Academias de Conducir en el Departamento, hasta la aprobación de la norma que las regule. ATENTO: A lo expuesto en actuaciones N° 6 y 7 por las citadas dependencias referidas ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que no se autorizará la instalación de nuevas Academias de Choferes, hasta tanto se apruebe una normativa con carácter general. 2)PASE a Unidad de Descentralización a efectos de notificar a la peticionante. 3)CONTINÚE a la Asesoría Jurídica a fin de elaborar Proyecto de Decreto a remitir a la Junta Departamental de Florida, en el sentido expuesto. 4)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.310/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02661. MARICHAL MAURICIO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LA MATRÍCULA 31069 DE SU PROPIEDAD. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Mauricio MARICHAL, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo

matrícula N° 31069. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° 31069, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.311/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02954. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA LLAMADO INTERNO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO RELEVANTE. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración a realizar un llamado interno a funcionarios para ocupar tres cargos como Secretarios de Oficinas Administrativas del Interior y Municipios, de acuerdo a las condiciones establecidas en actuación N° 4. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Administración. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a este despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.312/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03055. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 2565 a nombre de Hugo Manuel CAMEJO MONZÓN (mant. higiene) por \$ 80.657 y Carlos PÉREZ D'AURIA (serv. prestados) por un importe de \$ 31.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los

contratos con dichas empresas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de higiene pública y asesoramiento técnico en áreas específicas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.313/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02290. JUNTA DEPARTAMENTAL FLORIDA. FACCIOLO ALEJANDRA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL ANTE LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES CON RETAZOS DE ROPA PERTENECIENTE AL ÁREA DE VIALIDAD DE LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alejandra FACCIOLO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.314/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02913. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE URUGUAY. SOLICITA AUSPICIO PARA PRIMERA EDICIÓN DE FESTIVAL DE POESÍA Y DECLARACIÓN DE “VISITANTES ILUSTRES” A AUTORES PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO. VISTO: La solicitud del Comité organizador de que la Primer Edición del Festival Internacional de Poesía del

Uruguay a realizarse desde el 11 al 13 de octubre de 2018, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I)Que esta actividad se plantea con la finalidad de abrir un espacio para el encuentro, conocimiento e intercambio entre destacados autores del panorama local e internacional. II)Que a través del contacto con estos escritores se procura estimular el espíritu de creación, libertad y solidaridad humana como elemento fundamental de la Paz y la Democracia. III)Que además se busca la participación de jóvenes estudiantes y público en general del departamento y zonas de influencia. IV)Que el festival consiste en lecturas en escuelas, universidades, cárceles y centros culturales en el Departamento de Montevideo y su extensión hacia el Departamento de Florida, tratándose éste del lugar donde se vivió el 25 de agosto de 1825, la declaratoria de la Independencia. V)Que la actividad incluye presentación y lectura de los diferentes poetas visitantes; intercambio con escritores locales especialmente con jóvenes, estudiantes e integrantes de talleres literarios, conversatorio y firma de libros. VI)Que en esta oportunidad se propone desarrollar estas actividades en los siguientes espacios: Centro Regional de Profesores del Centro; Unidad Penitenciaria de Florida y Centro Cultural Sarandí (Sarandí Grande). VII)Que este festival se desarrolla en el marco de las actividades de festejo de los 20 años del programa periodístico cultural El Mural que transmite Radiodifusión Nacional del Uruguay (RNU – 1050 AM) y que recibirá a escritores de España, Paraguay, Argentina, Bolivia, Chile, Perú, República Dominicana, Brasil, Puerto Rico y Uruguay. VIII)Que cuenta con el auspicio del Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Turismo; Intendencia de Montevideo; las embajadas de los países participantes y el Centro Cultural de España. IX)Que es de interés del Ejecutivo estimular este tipo de eventos. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuso por el Decreto departamental N° 13/2017 y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art 1 DECLARESE de Interés Departamental, la Primer Edición del Festival Internacional de Poesía del Uruguay a realizarse en Florida, desde el 11 al 13 de octubre de 2018, incluyéndose en la categoría “D” previsto en el Decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida 2) Art 2 Comuníquese, etc.=====

RESOLUCIÓN N° 11.315/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01431. MARÍA NOEL PEREYRA FICHA 9070 SOLICITA TRASLADO DE REPARTICIÓN. VISTO: D)La Resolución A 955 y 11.176, de fecha 23 de mayo y 16 de agosto de 2018, por la cual se dispone el traslado de la funcionaria Sra. María Noel PEREYRA, para el Dpto. de Deportes y se mantiene en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: I)Que dicho traslado debe afectarse al objeto 021.0, del programa 111.1, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal y la compensación al objeto 042.34, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Departamento de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución

Nº 11.176/18.=====

RESOLUCIÓN Nº 11.316/18.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-02886. CONO CÁCERES.

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL CICLOMOTOR MATRÍCULA Nº 27686

PADRÓN 24142. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Cono CÁCERES, solicitando la

prescripción de adeudos generados por el impuesto de patente de rodados, vehículo

matrícula Nº 27.686. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la

Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario.

EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de

adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula Nº 27.686,

hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código

Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se

aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación

de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad

archívese.=====

RESOLUCIÓN Nº 11.317/18.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-02971. DIRECCIÓN

GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON RENOVACIÓN DE

CONTRATO A ZAFRALES CON VENCIMIENTO EN SETIEMBRE 2018 AFECTADOS

A ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL. VISTO: La nota presentada por el Sr. Alcalde de

Casupá, adjunta a actuación Nº 1, requiriendo la prórroga de los contratos de funcionarios

asignados a ese Municipio. RESULTANDO: Que cuentan con informe favorable de

desempeño. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con personal para llevar a cabo las

diferentes tareas a cargo del Municipio. ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por

Resolución N° 7.484/17, y su modificativa Resolución N° 7.644/17 dictadas en expediente N° 02329/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de los contratos que se mantienen con los funcionarios: Santiago CARABAJAL Ficha N° 11.483, Gonzalo DE LA FUENTE Ficha N° 11.481 y Ma. De Los Ángeles FUENTES Ficha N° 11482, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de un año en las mismas condiciones, estableciéndose que continúan percibiendo la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea otorgada oportunamente. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de los funcionarios a los Departamentos de Administración - Recursos Humanos, y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización y Municipio de Casupá, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.318/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02305. CONO PÉCORA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO OBE 775 PADRÓN 1114930. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE al Sr. Cono PÉCORA de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la desvinculación vehicular solicitada, en virtud de no haberse acreditado los extremos solicitados en actuación N° 4, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 11.319/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04503. INAU. COMUNICA LA APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INAU-INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago la renovación del contrato que se mantiene con los pasantes Sres. Alejandro HUELMO y María Inés FUENTES OLIVERO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad

presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a tareas específicas, de acuerdo a los proyectos que se promueven a través de las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.320/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03066. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDAR AL SR. SELBY LEONARDO CORUJO TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR EL PERÍODO DE REFERENCIA. VISTO: Que por resolución N° 11.234/18 contenida en Expediente No. 2018-86-001-02447, se autorizó la asistencia en comisión de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 116 del Estatuto del Funcionario al Director General del Departamento de Obras Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, para integrar la misión oficial que tiene por objetivo facilitar la presencia en el país asiático– República Popular de China- de la producción floridense. ATENTO: Que la Dirección del Departamento General de Obras por su naturaleza, requiere de un referente subrogante por el período a indicar. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Sr. Selby Leonardo CORUJO Ficha 2623 C.I. 2.839.236-2, las tareas inherentes a la Dirección General del Departamento de Obras, por el período comprendido entre el día de la fecha y hasta el 25 de

setiembre inclusive del corriente año, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Obras y Vialidad. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro y demás efectos. 4)DE conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.321/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03067. UNIDAD

EJECUTIVA. ENCOMENDAR AL SR. CARLOS CÁCERES TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD POR EL PERÍODO DE REFERENCIA. VISTO: Que por resolución N° 11.234/18 contenida en Expediente N° 2018-86-001-02447, se autorizó la asistencia en comisión de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 116 del Estatuto del Funcionario al Director General del Departamento de Obras Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, para integrar la misión oficial que tiene por objetivo facilitar la presencia en el país asiático- República Popular de China- de la producción floridense, habiéndose encomendado las tareas inherentes a dicha Dirección al Sr. Selby Leonardo CORUJO Ficha 2623. ATENTO: Que la Dirección del Departamento de Vialidad por su naturaleza, requiere de un referente subrogante por el período a indicar. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al Sr. Carlos CÁCERES Ficha 1704 C.I. 2.611.953-6, las tareas inherentes a la Dirección del Departamento de Vialidad, por el período comprendido entre el día de la fecha y hasta el 25 de setiembre inclusive del corriente año, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente. 2)PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Obras y Vialidad. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda para su registro y demás efectos. 4)DE conformidad archívese.=====



EN este estado, siendo el día trece de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente